

## EL CONSTITUCIONALISMO EN LOS PRIMEROS MOMENTOS DE LA INDEPENDENCIA

José Luis SOBERANES FERNÁNDEZ\*

SUMARIO: I. *El mismo teatro, los mismos actores, diferente trama*. II. *Los “Elementos Constitucionales de Rayón”*. III. *El pensamiento del doctor Cos*. IV. *Conclusión*.

### I. EL MISMO TEATRO, LOS MISMOS ACTORES, DIFERENTE TRAMA

**D**ESPUÉS DE LOS INFAUSTOS acontecimientos ocurridos en la Ciudad de México, la noche del 15 al 16 de septiembre de 1808, en la que cayó el virrey Iturrigaray y fueron aprendidos los principales cabecillas del movimiento criollo a favor de la soberanía popular en la Nueva España; la asunción de don Pedro Garibay al cargo de virrey novohispano y en consecuencia el aparente triunfo del partido europeo —los gachupines— éste duró poco, por el vertiginoso suceder de hechos fundamentales que se daban en la Península Ibérica, los cuales, lógicamente, influirían enormemente en el primer virreinato de América.

Uno de los grandes temas a discutir entre criollos y peninsulares fue el reconocimiento a la Junta de Sevilla, punto propuesto por éstos últimos, después del triunfo que representó para ellos la derrota de los criollos antes mencionada, sin embargo nunca se dio el reconocimiento formal a la autoridad de dicha Junta, aunque sí, en los hechos, de manera implícita, pues se obedecieron las disposiciones de la misma.

Como sabemos, en España no sólo había surgido la Junta de Sevilla, eran muchas más (decía Iturrigaray, en España todo son juntas) por lo cual vieron la conveniencia de congregarlas en una sola, lo cual lograron sin gran difi-

---

\* Profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. El autor agradece al licenciado Alonso Rodríguez Moreno su colaboración para la realización de este trabajo.

cultad, erigiéndose la Junta Central Suprema y Gubernativa del Reino, misma que se reunió en Aranjuez el 25 de septiembre, siendo reconocida por todas las autoridades de la Monarquía Española, entre ellas las novohispanas. Posteriormente, esta Junta Central fue trasladada a Sevilla.

Una decisión fundamental de esta Junta fue incorporar representantes de las posesiones de ultramar, con lo cual caía el argumento de los fiscales de la Real Audiencia de México según el cual la Nueva España no era más que una colonia de Castilla, incapaz de sustentar la soberanía; así es como se expidió el Decreto del 22 de enero de 1809<sup>2</sup> en el que se disponía integrar a la misma un representante por cada uno de los virreinos y las provincias mayores de América y Asia y se establecía el método para esta selección, en la que deberían participar ayuntamientos y autoridades superiores, echando mano también de la insaculación para tal efecto; finalmente resultó representante de la Nueva España un tlaxcalteca residente en España desde su infancia: don Miguel de Lardizábal y Uribe.

No deja de llamar la atención cómo desde España se iban destruyendo los argumentos expresados por los peninsulares en las cuatro juntas celebradas en la ciudad de México en agosto y septiembre de 1808, en contra de la tesis de la soberanía popular esgrimida por los criollos, tesis que incluso había sido anatematizada por el inquisidor decano Bernardo del Prado y Obejero, declarándola como herética.

A mayor abundamiento, la Junta Central dispuso, en decreto del 22 de mayo del mismo año, que se convocara un Congreso Nacional, que tomando el viejo y evocador nombre de “Cortes”, reuniría a todos los representantes de la monarquía, de uno y otro lado del océano, a más tardar el año siguiente de 1810. La realidad echaba por tierra las pretensiones de los peninsulares asentados en la Nueva España.

Para esto, en la ciudad de Valladolid (hoy Morelia) capital de la intendencia de Michoacán, en septiembre de 1809, el capitán de infantería, José María García Obeso, el teniente José Mariano Michelena y el fraile franciscano Vicente de Santa María, junto con otros personajes militares, religiosos e indígenas, prepararon el levantamiento para el 21 de diciembre de ese año, con el propósito de formar una junta que gobernara en nombre de Fernando

<sup>1</sup> Cfr. MIRANDA, José, *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, primera parte 1521-1820*, reimpresión, México, UNAM, 1978, pp. 213 y ss.

<sup>2</sup> Gaceta de México, 15 de abril de 1809, t. 16, num. 49, folio 325; citado por Alamán, Lucas, *Historia de Méjico*, 3a. ed., México, Jus, 1972, t.1, p.188.

vii, sin embargo, dicha conspiración fue descubierta el mismo día 21 de diciembre, y sus principales líderes reducidos a prisión.

Pero regresemos a Europa, en donde la Junta Central, ante el embate de las tropas napoleónicas, se vio precisada a retirarse de Sevilla a la Villa de la isla de León (hoy San Fernando) en el puerto de Cádiz, en donde resolvieron disolverse, erigir una Regencia (entre cuyos miembros se encontraba el tlaxcalteca Miguel de Lardizábal y Uribe) y convocar a Cortes según Decreto de 22 de mayo de 1809 (la regencia fue reconocida y jurada solemnemente en México el 7 de mayo de 1810).

Por Real Orden de 14 de febrero de 1810 se dispuso la elección de diputados a Cortes en América y Filipinas, lo cual publicó la Real Audiencia de México, por Bando de 16 de mayo, mandando se procediese a tal elección en el virreinato novohispano. Así fue como el 24 de septiembre de 1810 se instalaron dichas Cortes en el teatro de la isla de León en Cádiz.

Rebasa los límites de este modesto trabajo el tema de las Cortes de Cádiz y la participación de México en ellas, solamente hemos querido esbozar algunos de los principales acontecimientos entre septiembre de 1808 y septiembre de 1810 en relación con el triunfo de la soberanía popular en la Nueva España.

Por ello, regresemos a nuestra patria, a esa fecha mágica que a todos nos hace estremecer: el 16 de septiembre de 1810, principio de nuestro movimiento de independencia iniciado por el señor cura don Miguel Hidalgo y Costilla, quien es calificado como “El Padre de la Patria”. Evidentemente no abordamos ahora los acontecimientos político-militares de esos momentos, que no son asunto de este trabajo, sino las cuestiones jurídico-constitucionales.

Aunque durante la primera etapa de la guerra de emancipación, correspondiente al innegable liderazgo de Hidalgo, hubo algunos intentos de formalizar alguna especie de estructura de gobierno, ésta prácticamente no se dio; el movimiento independentista durante estos meses que concluyen con la muerte de Hidalgo el 30 de julio de 1811, se guiaron más por el alma, vida y corazón del Padre de la Patria, que por una organización constitucional; situación muy bien explicada por Luis Villoro,<sup>3</sup> quien nos dice que “Hidalgo ya no aparece entonces como representante de la *intelligentsia* criolla, sin que, háyalo querido o no, representa ante todo una manifestación individual

<sup>3</sup> Cfr. *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia*, 1ª reimp. (de la 2ª ed, 1967), México, UNAM, 1977, p. 67.

en un movimiento que ejecuta una vasta comunidad humana... Comulga simultáneamente con el ímpetu terrible que sacude a todo el pueblo”.

La forma constitucional en estos primeros momentos de la Independencia se la va a intentar dar el que pudiéramos calificar como el primer jurista —en el orden cronológico— de la Independencia, el licenciado Ignacio López Rayón.<sup>4</sup> En efecto, desde antes de sumarse al movimiento de Hidalgo, propuso a éste la formación de una junta que gobernase en nombre de Fernando VII, idea que llamó la atención del cura de Dolores, lo que evidentemente motivo que cuando se adhirió al movimiento, lo nombrara su secretario y, posteriormente, en Guadalajara, “secretario del Estado y del Despacho”, habiendo firmado, con este carácter, el Bando de Abolición de la Esclavitud en 6 de diciembre de 1810. En plena decadencia del alzamiento de Hidalgo, Rayón fue nombrado jefe del ejército insurgente, el 16 de mayo de 1811 en la villa de Saltillo, mientras los otros jefes insurgentes marcharán al norte a pedir ayuda a los Estados Unidos; después que estos fueron aprendidos, Rayón se encaminó al sur, en Zacatecas, el 22 de abril de 1811, en donde expresó su intención de convocar un Congreso de diputados designados por los ayuntamientos, el clero y otras corporaciones,<sup>5</sup> mismo que representara a Fernando VII; proyecto que incluso propuso al jefe realista Calleja se sumase, propuesta que por poco le cuesta la vida a su hermano José María; de

<sup>4</sup> Don Ignacio Antonio López Rayón nació en Tlalpujahua, Michoacán, en 1773. Inició sus estudios en el Colegio de San Nicolás de Valladolid (hoy Morelia) y los concluyó en el Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México, titulándose de abogado en 1796, carrera que ejerció algún tiempo en la capital de virreinato, posteriormente se regresó a su tierra natal —con motivo de la muerte de su padre— para dedicarse a actividades mercantiles. En 1810 casose con doña María Ana Martínez de Rufo. Después de su participación en la Guerra de Independencia al lado de Hidalgo y su actuación como presidente de la Suprema Junta Gubernativa de América, formó parte del Congreso de Chilpancingo. Estuvo preso de 1817 a 1820. Iturbide no invitó a Rayón a sumarse a su movimiento en 1821, a pesar de haberse entrevistado con él. En el México Independiente tuvo discreta actividad pública, a principios de 1822 la regencia del Imperio lo nombró tesorero de lo que antes se llamaba Cajas Reales (ahora nacionales) de San Luis Potosí (Oficina Hacendaria), posteriormente intendente de la misma provincia, fue diputado constituyente por Michoacán en 1823, fue nombrado general de división en el Nuevo Régimen y en 1825, Comandante General del estado de Jalisco; parece que participó en 1829 con el general Luis Quintanar en el Plan de Jalapa; por último, se desempeñó como Presidente de la Segunda Sala del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, hasta su muerte en la Ciudad de México, el 2 de febrero de 1832.

<sup>5</sup> Cfr. RAYÓN, Ignacio, hijo, “Biografía” en *La Independencia según Ignacio Rayón*, introducción, selección y complemento bibliográfico por Carlos Herrejón Peredo, México, SEP, 1985, p. 29.

Zacatecas se dirigió a Michoacán, su patria chica, donde evidentemente se sentía más seguro, estableciéndose en Zitácuaro.

Dice Lucas Alamán: “Rayón, con mejores luces que los demás que habían tomado parte en la revolución, conocía que esta no podía hacer verdadero progreso, no obstante las ventajas obtenidas en el sur por Morelos, y por él mismo y antes que él por López en Zitácuaro, mientras no hubiese un centro de autoridad de quien todos los jefes dependiesen, y que pudiese dirigir uniforme y acertadamente todos los movimientos: en una palabra, mientras no hubiese algo a que pudiera darse el nombre de gobierno”<sup>6</sup>

El 19 de agosto de 1811, 16 jefes insurgentes<sup>7</sup> reunidos en Zitácuaro, creaban la Suprema Junta Gubernativa de América, teniendo a don Ignacio López Rayón como vocal presidente, al general José María Liceaga como segundo vocal, al doctor José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla y antiguo maestro de Rayón, como tercer vocal, a Remigio de Yarza como secretario y a Joaquín López como prosecretario (parece que este proyecto ya lo habían acordado desde que estaban en Saltillo, independientemente, como hemos señalado, era una idea que Rayón venía proponiendo incluso antes de sumarse al movimiento armado).<sup>8</sup> Poco más adelante se nombró como cuarto vocal a don José María Morelos. Según nos informa Luis González,<sup>9</sup> “con esta Junta se quiso unificar el mando de la guerra contra España, pero jamás fue obedecida por los numerosos jefes insurgentes”. Sin embargo, a ella, pero sobre todo Rayón, le debemos la primera manifestación constitucional de nuestro país.

Por Bando suscrito al día siguiente, 20, por los tres vocales y el secretario en el “Palacio Nacional de Zitácuaro”, arrogándose la representación de Fernando VII, para la conservación de sus derechos, defensa de la religión e indemnización y libertad de “nuestra oprimida Patria”, informaron a la

<sup>6</sup> Cfr. *op. cit.*, t. 2, p. 243.

<sup>7</sup> LÓPEZ RAYÓN, Ignacio José María Liceaga, Ignacio Martínez, Tomás Ortiz, Benedicto López, José Vargas, Juan Albarrán, José Ignacio Ponce de León, Manuel Manso, José Miguel Serrano —representante de José Rubio Huidrobo—, Remigio de Yarza —representante de José Antonio Torres—, José Ignacio Ezaguirre —representante de Mariano Ortiz— y el Dr. José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla, son los que cita Lucas Alamán, Cfr: *ibidem*, t. 2, p. 244.

<sup>8</sup> Cfr. RAYÓN, Ignacio, hijo, “Biografía”, en *La Independencia según Ignacio Rayón*, cit. *Supra*, nota 5, p. 39.

<sup>9</sup> Cfr. “Estudio preliminar”, *El Congreso de Anáhuac 1813*, México, Cámara de Senadores, 1963, p. 9.

población de corrección de dicha junta, integrada por lo pronto por esos tres individuos, aunque, no obstante se preveía la existencia de otras dos vocalías más, mismas que quedarían vacantes, igualmente se anunciaba la creación de un Tribunal Supremo.<sup>10</sup>

El intrigante de Lucas Alamán<sup>11</sup> comenta al respecto: “Todos estos títulos y lenguaje, manifiestan la confusión de ideas que había, aun entre los hombres que más descollaban entre los insurgentes. “Estos” dijo Morelos en una de sus declaraciones, hablando de una materia análoga a ésta y que en su lugar veremos, “no son mas que unos monos de los de España, que aprenden o imitan lo que ven hacer allá.” No había en efecto otras ideas, que las que daba la imitación de lo que por las gacetas se veía ejecutar en España: hubo allá juntas gubernativas; era menester pues que en Méjico las hubiese: hubo después allá congreso y constitución, y en Méjico se hizo una parodia de una y otra cosa.”

## II. LOS “ELEMENTOS CONSTITUCIONALES” DE RAYÓN

Es obvio que las Cortes de Cádiz no convencieron a los insurgentes, en este primer momento, entre otras cosas, porque la guerra se las hacía un gobierno virreinal representante de la Regencia de España, convocante y sostenedor de tales Cortes Constituyentes; ya no era la pugna por aceptar la soberanía popular, por aceptada se daba, ni todas sus consecuencias como la democracia, al división de poderes, el gobierno limitado, etcétera, etcétera; no, era el resurgir de la vieja pugna entre criollos y peninsulares; era la guerra de la emancipación. Sobre este particular, Villoro<sup>12</sup> nos ofrece una explicación muy interesante sobre la visión dualista de la revolución que entonces se dio; por un lado, la postura más conservadora, que si bien proponía la creación de un congreso de representantes de las diversas corporaciones, particularmente municipales, lo hacían en ausencia y para defender los derechos legítimos de Fernando VII, pero también para defender a la nación de influencias francesas y masónicas, que en Cádiz venían apareciendo, para ello acudían a la más rancia tradición hispánica; Villoro cita a Bustamante, quien “declara a las Cortes gaditanas compuestas de impíos, herejes y libertinos que reve-

<sup>10</sup> *Ibidem*, pp 37-38.

<sup>11</sup> *Cfr. ibidem*, p. 245.

<sup>12</sup> *Cfr. op. cit.*, pp. 100-106.

lan sus propósitos antirreligiosos al abolir la Inquisición”.<sup>13</sup> Parece como si ya se empezaba a formar el diferendo liberalismo-conservadurismo en nuestra patria, ya que los otros, los más “liberales,” preferían los postulados que surgían en Cádiz. Esta tesis de la “explicación dual” de Villoro, aunque interesante, no nos parece tan exacta, ya que en la guerra de Independencia de la Nueva España no se daban posturas tan determinantes y monolíticas, casi casi dogmáticas, apenas se estaba comenzando a formar una nación y normalmente la realidad es más complicada, aunque sí la consideramos valiosa para ir explicando el ambiente político-ideológico que se iba formando en estos momentos de nuestra Independencia.

La gran controversia entre Morelos y Rayón fue la invocación y por ende el reconocimiento a la majestad de Fernando VII. En el Bando de erección de la Junta Nacional de Zitácuaro, de 20 de octubre de 1811, se iniciaba conjurando el nombre del monarca y arrogándose la representación del mismo y señalando como primer objetivo de dicha Junta la conservación de los derechos del soberano; cosa que cayó en pandorga al mismísimo Morelos, por lo cual los vocales de la Junta tuvieron que exculparse, en carta de 4 de septiembre de 1811, con el cura de Curácuaro, señalando el propósito de “alucinar á la multitud... Considerando a S. M. como un ente de razón”, alegando que muchos europeos, por ello, habían desertado y unido a los insurgentes, lo mismo que algunos “vacilantes americanos por el vano temor de ir contra el rey” y reiteraban que sus planes eran la independencia.<sup>14</sup>

Suponemos que tales aseveraciones hechas a Morelos no eran más que excusas sin fundamento, ya que pocos meses después, Rayón, en sus *Elementos*, en su artículo quinto, aseguraba que la soberanía dimanaba del pueblo, pero “reside en la persona del señor don Fernando VII”; a lo cual respondió Morelos, el 7 de noviembre de 1812, con cierto desdén, “al número cinco, la proposición del señor don Fernando VII es hipotética”.<sup>15</sup> Esta controversia no terminó ahí ya que dará lugar a situaciones muy complicadas entre ambos jefes insurgentes.

En efecto, en el Congreso de Anáhuac, mejor conocido como Congreso de Chilpancingo, que como todos sabemos fue el constituyente convocado en Acapulco el 5 de agosto de 1813 por el Generalísimo don José María

<sup>13</sup> *Idem*.

<sup>14</sup> *Cfr.*: “La Junta Independiente de Zitácuaro explica a Morelos el motivo por qué aún se proclama a Fernando VII”, p. 38.

<sup>15</sup> *Cfr.*: “Reflexiones que hace el señor capitán general don José María Morelos, vocal posteriormente nombrado, a los “Elementos Constitucionales” de Rayón”, p. 44.

Morelos y Pavón y reunido en el pueblo de Chilpancingo a partir del 14 de septiembre del mismo año, uno de sus primeros actos acordó la *Declaración Solemne de Independencia*, contenida en el Acta datada el 6 de noviembre siguiente, en esa misma población, de lo que entonces se denominó la América Septentrional, o sea la Nueva España.

Lo interesante de esto fue la reacción de Ignacio López Rayón<sup>16</sup> quien había manifestado, desde el 31 de octubre anterior, “los riesgos de semejante resolución”, y por lo mismo había pedido la suspensión de dicha Acta de Independencia, hasta después de una “discusión profunda y más detenida”; sin embargo, el Congreso no obsequió tal petición y procedió a publicarla, a lo cual Rayón reaccionó señalando que la Asamblea Constituyente era fiel depositaria de los derechos de Fernando VII, que los primeros insurgentes (particularmente Hidalgo y Allende) “jamás quisieron ofender la autoridad de un Rey que ha sido sagrado en sus corazones”; que en Saltillo, en 1811, Hidalgo iba a romper los lazos de “esta parte de América, declarándose... su total independencia del trono de los Borbones” y ello ocasionó —afirma Rayón— la desertión de un buen número de soldados, notándose un disgusto sobremanera peligroso, llegando incluso Rayón a afirmar que ello le costó a Hidalgo, Allende, Aldama y demás jefes insurgentes, el haber caído en manos de los realistas, y por ende, haber perdido la vida, continuó diciendo que él había palpado que el pueblo nunca había desmentido “su amor al influjo de Fernando”, que él lo había observado en un año de campaña, por lo cual, la Junta de Zitácuaro acordó gobernaría en el nombre del Rey de España, “con lo cual se logró fijar el sistema de la Revolución y atacar en sus propias trincheras a nuestros enemigos”.

A mayor abundamiento, dice don Ignacio: “la actual situación política de nuestros negocios hace temer justamente que la abierta Declaración de Independencia ocasionare daños irreparables”, “¿quién garantizará la neutralidad de las potencias extrañas, principalmente de la Inglaterra, acreedora de la moribunda España de una inmensa suma de millones, de que sólo puede reintegrarse con la posesión del codiciado reino de México?”

Realmente resulta muy difícil para nosotros pretender juzgar, a dos siglos de distancia, la actitud de don Ignacio López Rayón, que siendo uno de los primeros caudillos de nuestra Guerra de Independencia, paradójicamente, haya dicho lo que dijo. Nosotros generalmente pensamos en el grupo in-

<sup>16</sup> Cfr: “Manifiesto de Rayón ante la Declaración formal de la Independencia” en *La Independencia según Rayón, cit.*, pp. 246-249.

surgente como un núcleo compacto que sabía lo que quería y actuaba uniformemente en consecuencia, cosa que estaba muy alejada de la realidad, ya que nuestro movimiento de independencia no respondió a una ideología o proyecto de Nación, sino más bien respondió al genio, pasión y corazón de aquel puñado de hombres y mujeres que pretendían hacer de la Nueva España un mejor lugar para vivir, y, finalmente, lo consiguieron, cada quien a su modo, y por su puesto don Ignacio López Rayón al suyo, e indiscutiblemente la Patria le debe mucho, pues por ella apostó su patrimonio, su vida e invirtió todo su talento, con un gran pundonor.

Así llegamos al Rayón jurista, cuya obra más acabada va a consistir en un catálogo de principios, armónicamente articulados, conocidos generalmente como *Elementos Constitucionales*. No sabemos mucho de este documento, a quién iba dirigidos, qué se pretendía con él, si serían unas bases para que un congreso o la propia Junta tuviera que aprobar, en fin, no sabemos el nombre exacto ni la fecha de su expedición. A este respecto, Ernesto de la Torre Villar<sup>17</sup> nos dice que fue redactado entre fines de enero y abril de 1812 y que lo denominó *Constitución Nacional Provisional*, sin embargo, el propio de la Torre nos indica que dicho documento es mejor conocido como señalamos antes; por su parte, Luis González,<sup>18</sup> en un estupendo libro editado por la Cámara de Senadores en 1963, para conmemorar el sesquicentenario del Congreso de Chilpancingo, titulado *El Congreso de Anáhuac 1813*, rescata el nombre de la obra de Rayón que estamos comentando como *Puntos de nuestra Constitución*; también, en otro magnífico libro editado por la misma Cámara de Senadores en 1965, titulado *Documentos histórico constitucionales de las fuerzas armadas mexicanas*, señala que los Elementos de Rayón fueron expedidos el 4 de septiembre de 1812,<sup>19</sup> sin señalar la fuente de tal afirmación, y nosotros pensamos que más bien se equivocaron al confundir la fecha de la comunicación de la Junta de Zitácuaro a Morelos, párrafos atrás citada; Carlos Herrejón Peredo, en un libro que le publicó la Secretaría de Educación Pública en 1985, con el título de *La Independencia según Ignacio Rayón*, al incluir lo que él denomina “Elementos de nuestra Constitución”, pone como fecha del mismo el 7 de noviembre de 1812, que corresponde más bien a la carta que Morelos dirigió a Rayón con esa fecha y que hemos citado en el párrafo anterior, de ninguna manera puede corres-

<sup>17</sup> Cfr. “El constitucionalismo mexicano y su origen” en *Estudios de historia jurídica*, México, UNAM, 1994, p. 225.

<sup>18</sup> Cfr. *op. cit.*, p. 40.

<sup>19</sup> Cfr. t. I, p. 3.

ponder a los *Elementos* de Rayón; finalmente, en la edición de 1997 de la *Enciclopedia Parlamentaria de México*<sup>20</sup> datan el multicitado documento de Rayón en Zinacantan, el 30 de abril de 1812, sin tampoco señalar la fuente. El único dato cierto es que en la copia original manuscrita que posee el Archivo General de la Nación<sup>21</sup> de los *Elementos de nuestra Constitución*, de don Ignacio López Rayón no tiene fecha.

Los *Elementos* de Rayón nunca fueron impresos, es más, en carta que éste dirigió a Morelos, datada en Puruarán el 12 de marzo de 1813,<sup>22</sup> señalaba:

yo cada día encuentro más embarazos para publicarla, porque... advierto expresamente en ella unos artículos que omitidos se entienden más, y otros que al tocarlos es un verdadero germen de controversias,

señala las críticas que le formularon, concluyendo:

no puedo convenir en que se publique la constitución que remití a V. E. en borrador, porque ya no me parece bien”.

¿Qué podemos decir del documento que comentamos? Se trata de un texto muy sencillo, contiene una serie de ideas sueltas, no es omnicompreensivo del régimen constitucional, no es un proyecto de constitución, ni mucho menos, crea más dudas que asertos; en sus treinta y ocho puntos o artículos habla de la religión oficial y la intolerancia religiosa así como del Tribunal de la fe, de la soberanía popular, de la transformación de la Suprema Junta Gubernativa en el Supremo Congreso, del Consejo de Estado, que tendría funciones militares, de las tres secretarías del despacho: Gracia y Justicia, Guerra y Hacienda y sus correspondientes tribunales, de algunos derechos fundamentales del ser humano, como la prohibición de la esclavitud y la tortura, la igualdad, la libertad de imprenta e inviolabilidad del domicilio, las fiestas nacionales, condecoraciones y los oficios de los capitanes generales y del generalísimo.

<sup>20</sup> Desde 1966, la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión ha venido publicando varias ediciones de una espléndida obra de exégesis de nuestra ley suprema, obra que se conoce generalmente como *Derechos del pueblo mexicano* variando el contenido de una edición a otra; en la de 1997 incluyen otras secciones, por lo cual modifican el nombre, titulándola entonces como *Enciclopedia parlamentaria de México*, en cuyo vol. I, t. I, p. 134 reproduce los *Elementos* de Rayón.

<sup>21</sup> AGN, *Historia*, vol. 116, fs. 261-263r

<sup>22</sup> Cfr. *El Congreso de Anáhuac 1813, cit.*, pp. 45-46.

Lo que más nos llama la atención no es lo anteriormente apuntado, que incluso pudieramos calificar de “lugares comunes”, sino la de dos instituciones de origen inglés que, en principio, no tendrían por qué estar en un documento de esta naturaleza, nos referimos al protector nacional, del cual no se precisan sus funciones, aunque nos imaginamos que pudieran ser las del titular del poder ejecutivo, y “la célebre ley *Corpus habeas* de la Inglaterra” (artículo 31) que la refiere a la inviolabilidad del domicilio, sin embargo, no señala que tal recurso de origen anglosajón, protector de la vida y la libertad personal fuera del procedimiento judicial, se debiera establecer en estas tierras. En los *Elementos* de Rayón todavía no se habla de nuestra patria como México, ni utiliza ninguna expresión que contenga el calificativo de “mexicano”, apenas y se hable de América, pero sin diferenciar a las hermanas naciones de Hispanoamérica.

¿Cuál podría ser la valoración que hiciéramos de los *Elementos* de Rayón?, más aún que es coetáneo del constituyente de Cádiz (recordemos que las cortes constituyentes gaditanas no eran en absoluto del agrado de los insurgentes), pues sólo podemos señalarle un gran mérito incuestionable: es la primera expresión constitucional en nuestra Patria en el tiempo.

Por último, diremos que la Suprema Junta Governativa de América se suspendió en febrero de 1813, en Tiripitío,<sup>23</sup> por acuerdo de los propios vocales, aunque realmente fue una disolución.<sup>24</sup>

### III. EL PENSAMIENTO DEL DOCTOR COS

Un sacerdote diocesano escribe en su oficina de trabajo. Nada lo distingue de cualquier otro. En su cara se adivina decepción e intranquilidad. Sus ojos son altivos. A sus espaldas, la biblioteca, que se compone principalmente por textos de filosofía, de teología y de política. Se encuentra en el húmedo y florido Pátzcuaro, tierra que en otro tiempo lo vio escribir ardientes textos revolucionarios; ahora, sin embargo, esa fiebre ha desaparecido del todo: sólo le queda la añoranza de aquellos días. Había decidido volver al viejo orden con todo lo que esto implicaba. Su condena: ser visto con recelo por insurgentes y realistas. Para estos, era un antiguo faccioso; para aquéllos, en cambio, un traicionero de la causa de Independencia. No sospecha que su re-

<sup>23</sup> Cfr: RAYÓN, Ignacio, hijo, *op. cit.*, p. 51.

<sup>24</sup> Cfr: LEMOINE VILICAÑA, Ernesto, “Introducción”, *José María Cos, Escritos políticos*, 2a. ed., México, UNAM, 1996, p. LIX.

tiro michoacano es la última estación de su vida: a los pocos días morirá (el 17 de noviembre de 1819) por un derrame biliar, producto de sus habituales corajes, según se dijo.

¿Quién es esta polémica figura que bajó al sepulcro —dice Carlos María Bustamente—,<sup>25</sup> con el sello de su vehemencia, de la terquedad e inflexibilidad de su condición? ¿Quién es este culto sacerdote y excelente polemista que pasó por la duda, la decisión y el arrepentimiento en su militancia revolucionaria? Este hombre no es otro que el doctor José María Cos y Pérez. Nació en Zacatecas en un año que ignoramos; pero, según ciertas conjeturas, podemos afirmar que fue alrededor de 1770.<sup>26</sup> Hijo de padre español, Isidro Cos, y madre mexicana, doña Matiana Pérez. Hizo sus primeros estudios en el Colegio de San Luis Gonzaga, colegio fundado por la Compañía de Jesús, que fue clausurado con motivo de la expulsión de dicha congregación en 1767 y reabiertos 19 años después, adoptando para su régimen la constitución y el reglamento del Colegio de San Ildefonso de la ciudad de México.

Becado por su excelencia académica en el Seminario Tridentino de Guadalajara, obtuvo el bachillerato en filosofía. Hacia finales de 1792 ingresó en la Universidad de Nueva Galicia, donde obtuvo los grados de licenciado y doctor en Teología, con la mención *nemine discrepante*. Poco tiempo después recibió de manos del obispo Cabañas las órdenes sacerdotales y se inició en la burocracia eclesiástica. Ocupó los cargos de vicerrector de su colegio en Zacatecas, cura del mineral de la Yesca, en el actual estado de Nayarit y, a partir de 1802, cura del Burgo de San Cosme, que ejerció hasta el año de 1810, año en que la Revolución tocó a sus puertas y lo llevó hacia el sur de México, para unirse a los insurgentes.

Fue en este último lugar que José María Cos comenzó a reflexionar sobre el destino de la Nueva España y la apremiante necesidad de su independencia respecto de la Corona española. San Cosme era un pueblo de reciente creación. Su economía se basaba esencialmente en el comercio de la sal, lo que generaba una buena riqueza a la mayor parte de la población. Sin embargo, estas resacas tierras no satisfacían las ansias intelectuales de nuestro doctor, acostumbrado al diálogo, al coloquio inteligente. Eso lo llevó a

<sup>25</sup> Cfr: *Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana*, 2a. ed., corregida y muy aumentada por el mismo autor; México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843-46, t. II, p. 164.

<sup>26</sup> Para la biografía del doctor Cos, nos basamos esencialmente en el excelente estudio preliminar que el profesor Ernesto Lemoine Villacaña escribió para la compilación de los trabajos de José María Cos: *Escritos Políticos*, UNAM, 1996, pp. IX-XCI.

conseguirse un coadjutor, cosa que le permitía ir a Zacatecas las veces que quisiera y asistir a las tertulias de las principales familias de esta ciudad.

Sin embargo, nuestro pensador no desconocía el desajuste de clases que se vivía en todo el país y la miseria en la que vivía la mayoría de la población, especialmente los indígenas. Conocía de primera mano la infelicidad de los trabajadores de la minas de su ciudad, que los había llevado a pedirle al arzobispo virrey Lizana, por medio de un escrito fechado el 16 de marzo de 1810, que expulsara a los gachupines de su ciudad, pues además de explotarlos con jornadas insufribles de trabajo, les pagaban un salario insuficiente para vivir.

El padre Cos adivinaba que esta situación era un caldo de cultivo para una necesaria y justa revolución que él, en el momento adecuado, apoyaría sin duda.

Así transcurría la vida del padre Cos, alternando entre San Cosme y Zacatecas, hasta que, primero, llegaron a sus oídos la noticia de la caída de la monarquía y de la aprensión del virrey Iturrigaray junto con un grupo de criollos ilustrados, quienes habían intentado sembrar las primeras semillas de una independencia administrativa —según el decir de Villoro— respecto de la Metrópoli; y ya en 1810 (el 21 de septiembre), conoció el movimiento armado en Dolores, dirigido por el cura Miguel Hidalgo, que, pese a la mención simbólica de Fernando VII, buscaba, en el fondo, la autonomía plena respecto de la Corona española, como hemos venido apuntado en páginas anteriores. Estos eventos fueron vistos con buenos ojos por nuestro pensador, incendiaron su imaginación y motivaron sus primeros textos polémicos.

Por ser una de las personas más preclaras con las que contaba Zacatecas, una Junta de Notables —encabezada por el liberal conde de Santiago de Laguna— la cual se había constituido para controlar el motín que la población zacatecana había armado para pedir la expulsión del intendente de la ciudad, bajo la amenaza de quemar y saquear las tiendas y propiedades de los peninsulares, comisionó al doctor Cos para que se entrevistara con los insurgentes con el objeto de conocer los propósitos que el movimiento buscaba, a fin de saber que posición tomar.

Pudo comprobar que el movimiento del padre Hidalgo era legítimo y que su ideología correspondía en muchos rasgos con su manera de pensar y la de la Junta de Notables de Zacatecas. A partir de ese momento, su afilada pluma no dejó de defender el movimiento de independencia promovido por Hidalgo y continuado por Morelos, y de denunciar los excesos realistas, tanto en

el terreno militar como en el terreno eclesiástico. Así, contestó punto por punto las calumnias que tanto el alto clero como la prensa realista esparcían por toda Nueva España sobre la maldad e irreligiosidad de los insurgentes, rebatiéndoles con aguda ironía y dando razones de por qué ellos eran los verdaderos inicuos.

De esta forma, el doctor Cos fue uno de los personajes con mayor ilustración que apoyó y aconsejó a los insurgentes, principalmente a los que conformaban la Junta de Zitácuaro,<sup>27</sup> de la cual hemos hablado ampliamente páginas atrás.

Formó, de hecho, parte activa de esta Junta, llegándosele a considerar, incluso, uno de sus dirigentes (aunque no de manera oficial).<sup>28</sup> El asalto y toma de Zitácuaro por Félix María Calleja obligó al Triunvirato (José María Liceaga, José Sixto Verduzco e Ignacio López Rayón, su presidente) a abandonar Zitácuaro. Cos permaneció al lado de Rayón, a quien acompañó hasta el Real de Sultepec, lugar donde tuvieron una relativa tranquilidad gracias a las altas y casi inaccesibles montañas que envolvían el lugar. Es aquí donde editó dos periódicos proclives a la insurgencia, en una imprenta que el mismo construyó (imprenta de la Nación). Los nombres de estas ediciones eran el *Ilustrador Americano* y el *Ilustrador Nacional*. También en este lugar escribió su *Manifiesto que hacen al pueblo mexicano los representantes de las provincias de América* y los *Planes de Paz y Guerra*, que vieron luz pública el 16 de marzo de 1812, y que es uno de los textos que dio mayor prestigio al gobierno de Zitácuaro y que hirió a la causa realista, pues era una descalificación inteligente de ésta.<sup>29</sup>

Cuando se instituyó el Congreso de Chilpancingo, convocado por el generalísimo don José María Morelos y Pavón, el doctor Cos se integró en el mismo como diputado por la provincia de Zacatecas. Participó en la redacción de la Constitución de Apatzingán, proyecto de ley suprema que tenía por vocación ser la primera ley fundamental que rigiera a la naciente República Mexicana. Tanto en el *Manifiesto* como en la Constitución, Cos se muestra radical en el sentido de que ha abandonado la tesis “soberanista”<sup>30</sup>

<sup>27</sup> Cfr. LEMOINE VILLACAÑA, Ernesto. “Estudio preliminar” del libro, José María Cos, *Escritos políticos*, op. cit., p. XLI.

<sup>28</sup> *Idem*.

<sup>29</sup> *Ibidem*, XLIII.

<sup>30</sup> *Vid*, la *Proclama impresa en la que el doctor Cos comenta la restitución de Fernando VII al trono, considerándola como una calamidad para España y América*, en *Escritos políticos*, op. cit., pp. 185 y ss.

sostenida por José Rayón, la cual —como ya lo hemos señalado— consiste en proponer que la Junta de América conservara la soberanía de la Nueva España sólo hasta que Fernando VII volviera al trono.

Después del fracaso del movimiento encabezado por Morelos, José María Cos se acogió al indulto ofrecido por las autoridades virreinales en el año de 1816.<sup>31</sup> Murió en 1819 en la ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, como ya hemos señalado.

Su figura es, sin duda, una de las más controvertidas de nuestro movimiento de Independencia: noble promotor de la causa, en un principio puso al servicio de los insurgentes su inteligencia y su propia vida; sin embargo, en un segundo momento, renunció vergonzantemente a su participación en la Independencia y prefirió morir en paz con el Trono y la Iglesia, pero seguramente no con su conciencia.

Irónicamente, en un escrito polémico dirigido al canónigo Beristáin,<sup>32</sup> Cos le advertía que al hombre que ha jugado en dos bandos tiene por destino ser odiado por ambos. Al final de su vida, experimentó en carne propia sus palabras: los realistas lo tuvieron bajo vigilancia, y con los insurgentes ya no fue posible ningún tipo de trato. De hecho, después de su muerte, su figura quedó prácticamente en el olvido, siendo que sus escritos representan, sin duda, una de las claves ideológicas de los primeros años del movimiento que nos dio Patria.

Después de esta breve reseña de la vida y obra de Cos, nos toca hablar de su ideario político. Para esto, analizaremos los dos principales escritos del zacatecano: el *Manifiesto* dirigido a los españoles radicados en la Nueva España, seguido de los “*Planes de Paz y Guerra*”<sup>33</sup> y su *Refutación al deán Beristáin y a su periódico*, el *Verdadero Ilustrador Americano*.<sup>34</sup>

Antes de abordar este par de textos que resumen el pensamiento del doctor Cos, hay que hacer algunas precisiones.

<sup>31</sup> *Ibid*, LEMOINE VILLACAÑA, Ernesto, *op. cit.*, pp. LXXXVI y LXXXVII.

<sup>32</sup> “Tú no has conseguido otra cosa con tu imprudente conducta que hacerte odioso a ambos partidos... Esta es la suerte de los malos; por todos lados son perseguidos; su ruina es indefectible en una revolución y regularmente vienen a perecer en aquel partido en donde menos los temían. *Cfr.* “*Refutación del doctor Cos al canónigo Beristáin y a su periódico El verdadero Ilustrador Americano*”, en *Escritos políticos, op. cit.*, pp. 49 y ss.

<sup>33</sup> En *Escritos políticos, op. cit.*, pp. 15 y ss.

<sup>34</sup> *Ibidem*, pp. 49 y ss.

Según Villor<sup>35</sup> son varias las líneas ideológicas que concurrieron en nuestra Independencia. Apenas iniciado, los temas social (agrario) y religioso fueron los principales motores del movimiento. Una vez muerto Hidalgo, toma un cariz más teórico y conservador: se quiere lograr una autonomía de gestión política y administrativa respecto de la Metrópoli y un reconocimiento de Nueva España como una parte integrante y no subordinada de la Corona, sí, pero únicamente hasta que Fernando VII vuelva al trono. Esta postura, con sus distintos matices, fue sostenida por Rayón, y controvertida por Morelos. La última fase —recordemos que ninguna de estas tendencias fue nítida del todo; todas se entremezclaron y convivieron en los distintos estadios del movimiento independentista— fue la más liberal. Influida por las Cortes de Cádiz, sus ideólogos abogaban por una autonomía plena y definitiva y por la creación de un Congreso representativo y una Constitución que permitiera al nuevo país estar a la altura de los modernos europeos.

El pensamiento de Cos toma un poco de las tres, pero sin identificarse plenamente con ninguna. Su postura inicial sufre una evolución conforme los eventos se van sucediendo y conforme se va conociendo la reacción de los realistas frente al movimiento insurgente. Si bien su participación en la independencia se debió al conocimiento que pudo trabar de la injusticia social que los españoles ejercían sobre las clases bajas de la Nueva España, la autonomía que él quería para el virreinato se limitaba —en un primer momento— al reconocimiento por parte de la Metrópoli de que ésta no era una simple colonia, sino una de las partes constituyentes de la Monarquía Católica. Consecuentemente con esto, creía en la figura de Fernando VII como soberano. Sin embargo, ante la brutal reacción de los realistas y las fuertes calumnias sobre los insurgentes que éstos hacían trascender por todo el país, el doctor Cos viró su postura: Nueva España tenía que independizarse del todo de España; el antiguo virreinato tenía que ser una nueva nación autónoma. Por tanto, el tan mentado Fernando VII ya no tenía legitimidad alguna, y su vuelta al trono representaba, ahora, un inconveniente.

Esta evolución la podemos comprobar en las distintas cartas y escritos que escribió entre 1810 y 1815.<sup>36</sup> No obstante todo lo dicho, el zacatecano jamás se sintió cómodo con algunas de las ideas liberales de pensadores como Fernández de Lizardi, el Pensador Mexicano.

<sup>35</sup> Cfr. *El proceso ideológico de la Revolución de Independencia, cit., passim.*

<sup>36</sup> Los principales textos políticos de Cos se pueden ver en: *Escritos políticos, cit., supra* nota 24.

Analicemos ahora el *Manifiesto* que el padre Cos escribió en Sultepec, y que iba dirigido a los españoles radicados en la Nueva España.

Abre el escrito conjurando los elementos tradicionales que unían a los españoles y a los mexicanos: la recta razón, la humanidad, el parentesco, la amistad “y cuantos vínculos respetables nos unen estrechamente de todos los modos que pueden unirse los habitantes de un mismo suelo que veneran a un mismo soberano, y viven bajo la protección de unas propias leyes”.<sup>37</sup> El motivo de este sentido comienzo es presentar inmediatamente después la brutalidad de la guerra, que a esa fecha ya llevaba 18 meses cobrando sendas vidas en los dos bandos.

La intención que recorre todo el escrito es convencer a los españoles de que la causa independentista es justa y necesaria. Y esto lo argumenta a partir de la exposición de los males que los nativos de estas tierras y todas las castas derivadas han sufrido a mano de ellos. Males que no sólo se refieren a la injusticia propinada durante tres siglos de conquista a los indios y a los propios criollos, sino que también lo hacen a la brutalidad con que han minado el movimiento: quebrantando el derecho natural y positivo, “habéis insultado con irrisiones y befas a los moribundos condenados a muerte a vuestra cruel venganza sin oírlos; habéis desenfrenado vuestra lascivia con estupro inmaturos, ejecutando en tiernas niñas de nueve años, con adulterios, con raptos, con toda clase de mujeres de conocida virtud”.<sup>38</sup> A estas felonías se une además la irreligiosidad con que los militares realistas se han conducido: “profanando los templos con estas mismas obscenidades (las recién mencionadas), alojándoos en la casa de Dios con más número de mancebas que de soldados; habéis puesto vuestras manos sacrílegas en nuestros sacerdotes criollos, maniatándolos, poniéndolos en cuerdas en unión de gente plebeya..., haciéndolos sufrir una muerte continuada en horribles bartolinas.”<sup>39</sup>

Y la lista de agravios continúa durante todo el escrito. La conclusión es clara: los españoles y los criollos que los apoyan tiene que caer en la cuenta, primero, de que la forma en como hasta ahora han llevado la guerra repugna al derecho natural y al revelado y, segundo, de que la independencia tiene una causa justa, por lo que oponerse a ella es absurdo y pernicioso.

<sup>37</sup> *Escritos políticos, op. cit.*, pp. 15 y 16.

<sup>38</sup> *Ibidem.* p. 16.

<sup>39</sup> *Idem.*

La distribución que tuvo este texto fue grande, por lo que su incidencia en la población resultó muy perjudicial para el prestigio del virrey y sus epígonos. Es claro por que este escrito molestó a los realistas. Se les denuncia como unos transgresores de todos los órdenes y se les insta a abandonar las armas y asentir a la independencia, que es justa. Es verdad, al ser éste un texto polémico, rezuma pasión y retórica. Los delitos son pintados con los más negros colores, y el maniqueísmo asoma en casi todos los párrafos.

Con mucha mano izquierda, Cos acompaña este Manifiesto con un “Plan de Paz y Guerra”.<sup>40</sup> Según las intenciones expresadas del zacatecano, era de esperar que hecha la denuncia, los realistas quedarían persuadidos de la ilegitimidad de su beligerancia, y buscarían la paz. Las vías para lograrla de la mejor manera son sugeridas inteligentemente por el autor en su primer Plan (de paz). Ahora bien, dado el caso de que perseveraran en su actitud, cosa, por lo demás, abominable (según Cos), también se incluía un Plan de guerra, donde se recordaba cuáles son las normas mínimas de justicia que se tenían que respetar por los dos bandos en la guerra, y que se derivaban del derecho natural.

Esto, evidentemente, es un juego retórico. Cos sabía perfectamente que el tono de su texto sólo enervaría al ejército opositor. Las brutalidades narradas en el *Manifiesto* tenían como finalidad exhibir a los enemigos y no convencerlos realmente de desistir de su causa. Uno y otro plan conforman una pinza que no tiene otro motivo más que cerrarse fuertemente sobre el prestigio de la Corona y destruirlo. El Plan de Paz, si no era aceptado —cosa que era impensable, pues era tanto como admitir que lo dicho por el autor era cierto— confirmaría la infamia de los realistas, y éste es realmente el fin por el que se escribió. Lo mismo ocurre con el Plan de Guerra, su mera existencia denuncia dos cosas: 1. que los españoles no habían respetado el derecho natural durante la guerra y 2. que si lo tomaban, estarían continuando una batalla del todo injusta contra los insurgentes, y que había estado llena de felonías.

Ahora expongamos a vuelo de pájaro el segundo texto del doctor Cos.

José Mariano Beristáin y Souza fue un sacerdote secular con una amplia formación humanista. Se opuso al movimiento insurgente con su acendrada pluma. Al igual que Cos, obtuvo el grado de doctor en Teología y de bachiller en filosofía. Ocupó varios puestos importantes en la burocracia eclesiástica, de los cuales el último fue ser deán de la catedral de México, y recibió

<sup>40</sup> *Ibidem*, pp. 23-28.

asimismo altos reconocimientos por parte de la corona Española, como la Cruz de la Real Orden de Carlos III y la Cruz de Caballero Comendador de Isabel la Católica.

A mediados de 1812, Beristáin escribió una serie de artículos en el periódico el *Verdadero Ilustrador Americano*, publicación encargada de rebatir los textos que el padre Cos escribía en los periódicos que había fundado en Sultepec, uno de los cuales, como ya lo hemos dicho, se llamaba *El Ilustrador Americano*. Apropiándose del calificativo *verdadero*, es evidente que el periódico realista tomó ese nombre precisamente para cuestionar la veracidad del fundado por Cos.

El 16 de marzo de 1812 había aparecido el *Manifiesto y los planes*. Al poco tiempo, Beristáin escribió su respuesta a éste y a otros textos del padre Cos. El 19 de agosto el intelectual insurgente recibió los números 5 y 6 del *Verdadero Ilustrador* y decidió dar una respuesta *in extenso* a los artículos publicados por el deán.

Cabe mencionar que Cos sintió un verdadero reto intelectual por parte de Beristáin, pues el tono de sus artículos, a diferencia de los otros que aparecían en éste y otros periódicos realistas, traslucía una sólida formación humanista.

El contenido de la refutación escrita por Cos es esencialmente el mismo que el del *Manifiesto*, sólo que muchos puntos están mayormente desarrollados.

El sacerdote zacatecano comienza hablando con ironía del nombre del periódico donde escribió el deán, y desmiente que el suyo no informe con veracidad a la población.<sup>41</sup> Más allá de las polémicas y enredos que se han generado por el choque de posiciones, Cos recuerda cuáles son las preguntas importantes a la que se debe dar respuesta:

¿Quién debe gobernar en América, ausente el soberano, un puñado de hombres congregados en Cádiz que se han arrojado sobre ella la potestad real, o esta nación que es *sui juris* desde que desapareció el Rey? ¿Hay en el mundo quien tenga jurisdicción alguna sobre la América, no existiendo soberano? ¿El pueblo de España es superior al pueblo de América para apropiarse sobre él toda autoridad y representación de la suprema potestad? ¿No tendrá la América la misma facultad que la Península para formar sus juntas y gobernarse por sí sola? ¿El

<sup>41</sup> *Refutación del doctor Cos al canónigo Beristáin... op. cit.*, pp. 49 y 50.

derecho natural y público que ha dirigido a España en su violenta crisis, es por ventura distinto del que debe regir a América?<sup>42</sup>



Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM

[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)

Cómo se echa de ver, en estas preguntas se encuentra el intrínquil del pensamiento de Cos. Siguiendo muy cerca los argumentos que unos años antes había escrito fray Melchor de Talamantes, el mercedario peruano, el de Zacatecas afirmará que, en el estado actual de las cosas, cuando la Corona española está acéfala, América tiene la capacidad, legitimada en el derecho natural y en el derecho común, de crear juntas y autogobernarse. No las de Cádiz, sino las cortes que convoque la Nueva España han de ser las que decidan sobre el futuro del virreinato.

es constante que desde la invasión de la metrópoli por los franceses se hollaron sus legítimos derechos; que aunque desde aquel tiempo pudo haber reasumido en sí la soberanía, y puesto en ejecución la facultad de mandar en este hemisferio, conservándola por sí misma a su verdadero dueño, sin intervención que por tantos títulos le era sospechosa, se le quiso obligar a que reconociese un gobierno arbitrario...<sup>43</sup>

Y esto se vuelve aún más apremiante por la injusticia con la que los españoles, desde tiempos de la conquista, han gobernado la América. Cos se expresa denunciando, al igual que los hizo en su *Manifiesto*, las infamias cometidas por los “gachupines” desde hace siglos pero especialmente desde el comienzo de la insurrección: sacrilegios, maltratos injustificados, quebrantamiento de las normas mínimas de derecho natural durante época de guerra y un macabro etcétera.

Termina rebatiendo la veracidad del *Verdadero Ilustrador Americano* y del *Ilustrador de México*, así como de los otros periódicos realistas, e instando a Beristáin, después de denostarlo por su escritura hinchada con filosofías y retóricas impropias de textos que tratan asuntos tan urgentes y por su traición a la causa independentista —con la que según el propio Cos, Beristáin había coqueteado en 1808—, a rectificar su actitud y a no seguir calumniando a los insurgentes, especialmente a él.

Infausto destino que, al pasar los años, hizo que Cos tuviera que tragarse sus propias palabras. Trago que llevó aparejado seguramente el fuerte amargor de la traición. Como dijimos antes, si bien nuestro intelectual zacatecano

<sup>42</sup> *Ibidem*, p. 51.

<sup>43</sup> *Ibidem*, p. 53.

reculó y murió encontrado con el trono y el altar español, dudamos que haya ocurrido ~~lo mismo con su conciencia~~.

Luis González nos dice que a Cos se la ha llamado “el cerebro de la Revolución de Independencia”, sin embargo la historia, sobre todo la llamada “historia oficial” prácticamente no le ha hecho justicia a este valeroso intelectual de nuestra lucha de emancipación; en efecto, el texto de don José María Cos, nos dice Ernesto de la Torre Villar: “henchido de un espíritu humanitario y de acertadas concepciones políticas y varios manifiestos del clima patriótico, de la madurez política, del desinterés y de la plena conciencia nacional que los integrantes de la Junta habían alcanzado”.<sup>44</sup>

“La patria —escribe Bustamante— debió mucho al doctor Cos, pero él destruyó con la mano izquierda la obra que había construido con la derecha”.<sup>45</sup>

#### IV. CONCLUSIÓN

La actuación de don Ignacio López Rayón en nuestra guerra de Independencia pudiera no ser muy destacada, más bien fue discreta, como caudillo militar nunca realizó grandes hazañas: cuando Hidalgo lo dejó al frente del movimiento, su estrella menguó ante el furor del Generalísimo Morelos; Incluso, hasta cuando fue sentenciado a muerte en 1818, el virrey Juan Ruiz de Apodaca, Conde del Venadito, se negó a ejecutarlo y más bien le otorgó una libertad condicional; cuando Iturbide encabezó, en 1821, el movimiento de consumación de la Independencia, no incorporó a Rayón en el mismo. Como estadista y creador de instituciones, nuestro insurgente dio muy malos resultados, quizá lo más criticable haya sido su actitud vacilante respecto de la emancipación de España, de lo cual nunca se pronunció en forma clara e incuestionable por la Independencia nacional, más bien todo lo contrario, ni negó la soberanía de Fernando VII en la joven nación que él estaba ayudando a parir. Tan es así, que en el México Independiente no tuvo una participación política importante, únicamente fue usufructuario de algunos cargos públicos secundarios, como lo hemos señalado en la nota número cuatro de este modesto trabajo.

<sup>44</sup> Cfr: *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado Mexicano*, 2a. ed., México, UNAM, 1978, p. 41.

<sup>45</sup> *Cuadro histórico de la Revolución Mexicana*, 2a. ed., corregida y muy aumentada por el mismo autor; México, Imprenta de J. Mariano Lara, 1843-46. t II.

Sin embargo, Rayón tuvo la honra de ser el primer caudillo insurgente en pretender dar forma política constitucional a nuestra Patria, con todo lo que se le quiera criticar, pero fue el primero, que ya es mérito.

Junto con Rayón, la figura del doctor Cos, el intelectual que, haciendo caso omiso de su triste final en Pátzcuaro, le cupo la honra de ser el primer pensador que daba fundamento a nuestro movimiento de Independencia y, sinceramente, creemos que es lo que nos debe quedar de él, a parte de su valentía como soldado, que también lo fue, su amor por la patria que lo vio nacer y a sus gentes, así como sus ideales que pocos meses después de su muerte triunfarían.